

La C. Presidenta Municipal expresa: Honorables miembros del Cabildo bienvenidos, damos inicio a los trabajos de esta Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento para la que fuimos convocados, no sin antes agradecerles la atención que tuvieron de llevar a cabo aquí esta sesión, hubiera sido sumamente complicado para mí subir las escaleras, les agradezco mucho y le pido al Secretario del Ayuntamiento proceda al Pase de Lista.

ACTA No. 54            En Ciudad Guadalupe, Nuevo León, siendo las once horas con once minutos del día trece de Agosto del Dos mil Ocho, reunidos de conformidad al acuerdo previo, fundamentado en el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado Nuevo León, y el párrafo primero del artículo 24 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, en la Sala de Juntas de la Secretaría del R. Ayuntamiento, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, los Ciudadanos Lic. María Cristina Díaz Salazar, Presidenta Municipal; C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del R. Ayuntamiento; el C. C.P. Jesús Páez Elizondo, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal; así mismo los Regidores y Síndicos integrantes de este Honorable Ayuntamiento; habiéndose firmado la Lista de Asistencia y comprobado el Quórum Legal; justificaron su inasistencia los C. Regidores Lic. Porfirio Elizondo Navarro y el Lic. Edel Addi González Escobedo, se declaran válidos los acuerdos que se tomen en esta Sesión. Asumieron la Presidencia y la Secretaría respectivamente los Ciudadanos Lic. María Cristina Díaz Salazar y el Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

La C. Presidenta Municipal expresa: Informados que fuimos de la conformación del quórum legal, me permito siendo las (11) horas con once minutos del día miércoles 13 (trece) de Agosto del año 2008-dos mil ocho, declarar como Recinto Oficial la Sala de Juntas de la Secretaría del R. Ayuntamiento, y así mismo declarar la instalación de ésta Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Ciudad Guadalupe, periodo 2006-2009, y válidos los acuerdos que de ella emanen”.

Acto seguido, la C. Presidenta Municipal declaró formalmente instalada la Sesión y sometió a la consideración del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- I.- Lista de Asistencia.
- II.- Declaratoria de quórum y apertura de la Sesión.
- III.- Aprobación del Orden del Día.
- IV.- Lectura ó rectificación y en su caso, aprobación del Acta correspondiente a la sesión anterior.
- V.- Informe del cumplimiento de los Acuerdos del R. Ayuntamiento.
- VI.- Presentación y en su caso ratificación del contenido del Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Social de Ciudad Guadalupe, N. L., aprobado en el seno de ese Consejo, y cambio de su denominación por el de “Lineamientos de Operación del Consejo Municipal de Desarrollo Social del Municipio de Guadalupe, N. L.
- VII.- Presentación y aprobación en su caso del Punto de Acuerdo relativo a “Convenio de Colaboración para la rehabilitación y mantenimiento de Espacios Educativos de Nivel Básico”, a celebrarse entre el Municipio de Guadalupe, N. L., y el Estado de Nuevo León.
- VIII.- Presentación y en su caso aprobación de reformas de diversas disposiciones del “Reglamento de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Ciudad Guadalupe, N. L.”, y su adecuación con la Ley Estatal de Prevención y Combate al Abuso del Alcohol.

- IX.- Dictamen de las Comisión de Régimen Interior de Gobierno, relativo a reformas al Artículo 20, último párrafo del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Guadalupe, N. L., y el organigrama correspondiente, para elevar la Coordinación de Bomberos a la Categoría de Dirección.
- X.- Dictamen de la Comisión de Espectáculos y Comercio, relativo a establecimientos de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas.
- XI.- Otorgamiento de reconocimientos al valor de los Ciudadanos Ricardo Castillo Moreno, elemento de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, por el rescate de un menor en peligro de ahogarse; y José Alfredo Salazar Covarrubias por el rescate de dos personas en peligro por un incendio.
- XII.- Asuntos Generales.
- XIII.- Clausura de la Sesión.

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Señores Síndicos y Regidores, ¿están de acuerdo con el Orden del Día?, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, tomándose el siguiente.

#### ACUERDO No. 1

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos el Orden del Día propuesto para esta Sesión Ordinaria.

- IV.- Lectura ó rectificación y en su caso, aprobación del Acta correspondiente a la sesión anterior.

La C. Presidenta Municipal expresa: De conformidad al Orden del Día aprobado, y a lo establecido en el Reglamento Interior de nuestro Republicano Ayuntamiento, solicitamos al C. Secretario se disponga a dar lectura y aprobación en su caso del Acta de la Sesión anterior.

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Con su venía Sra. Presidenta Municipal, con fundamento en el Artículo 47 de nuestro Reglamento Interior, que establece la Dispensa de Lectura del Acta de la Sesión anterior dada su remisión anticipada, me permito informarles que se somete a su consideración la aprobación del acta número 53-cincuenta y tres, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada con fecha 30-treinta de Junio del año en curso, misma que ya obra en su poder; por ello me permito solicitarles a ustedes como H. Cuerpo colegiado que de no existir rectificación o modificación alguna, se sirvan conceder la dispensa y emitir la aprobación correspondiente, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, tomándose el siguiente:

#### ACUERDO No. 2

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos, el contenido del Acta No. 53 celebrada el día 30 de Junio del 2008.

V.- Informe del cumplimiento de los Acuerdos del R. Ayuntamiento.

La C. Presidenta Municipal expresa: Informe del cumplimiento de los Acuerdos del R. Ayuntamiento.

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: En cumplimiento de los acuerdos de este cuerpo colegiado, tomados en la sesión ordinaria de fecha 30-treinta de Julio del año en curso, me permito informar que se mandaron publicar en la Gaceta Municipal.

- . Acuerdo del R. Ayuntamiento, para que el Secretario del Ayuntamiento, presida la sesión ordinaria de conformidad al artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L.
- . Acuerdo de los miembros del R. Ayuntamiento, para que el C. Síndico Segundo, Lic. José Juan Guajardo Martínez, auxilie al C. Secretario del Ayuntamiento, en la conducción de los trabajos y levante el acta correspondiente.

Acuerdo de aprobación del Orden del Día en los siguientes términos:

- I.- Lista de Asistencia.
- II.- Declaratoria de quórum y apertura de la Sesión.
- III.- Lectura o rectificación en su caso, del acta o actas correspondientes a sesiones anteriores y que hayan quedado pendientes de lectura y rectificación.
- IV.- Informe de cumplimiento de acuerdos del Ayuntamiento.
- V.- Asuntos Generales.
- VI.- Clausura

Todo ello será publicado en el siguiente número de la Gaceta Municipal.

- VI.- Presentación y en su caso ratificación del contenido del Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Social de Ciudad Guadalupe, N. L., aprobado en el seno de ese Consejo, y cambio de su denominación por el de "Lineamientos de Operación del Consejo Municipal de Desarrollo Social del Municipio de Guadalupe, N. L.

La C. Presidenta Municipal expresa: Presentación y en su caso ratificación del contenido del Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Social de Ciudad Guadalupe, N. L., aprobado en el seno de ese Consejo, y cambio de su denominación por el de "Lineamientos de Operación del Consejo Municipal de Desarrollo Social del Municipio de Guadalupe, N. L.

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: En este punto Sra. Presidenta Municipal, me voy a permitir solicitarle a la C. Regidora Norma Leticia Rodríguez Ochoa, Presidenta de la Comisión de Obras Públicas, para que a nombre de las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y Obras Públicas, se sirva dar lectura a los resolutivos del dictamen.

La C. Regidora Lic. Norma Leticia Rodríguez Ochoa, hace uso de la palabra y manifiesta: Buenos días, buenos días Licenciada, que bueno que ya está con nosotros, Compañeros, buenos días.

**C. C . INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO  
DE GUADALUPE, N. L.  
P R E S E N T E.-**

A los suscritos integrantes de las Comisiones Unidas de Obras Públicas y de Régimen Interior de Gobierno, nos fue enviado por la C. Presidenta Municipal a través del C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su ratificación el contenido del Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Social de Ciudad. Guadalupe, N. L., que fue aprobado en el seno de dicho Consejo, así como también la solicitud para que en adelante se le denomine **Lineamientos de Operación del Consejo Municipal de Desarrollo Social del Municipio de Ciudad Guadalupe, N. L.**,

Atendiendo a lo anterior y con fundamento en los artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 122 y 123 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y 51, 52 fracción III incisos d) y h), fracción XII incisos b) y g) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Guadalupe, N. L., y:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se ratifica el contenido del Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Social de Ciudad. Guadalupe, N. L., aprobado en el seno de dicho Consejo, por ser conformes con las disposiciones establecidas en Artículo 33, Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y con el Manual de Control, Verificación y Evaluación del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, Ramo 33, Fondo III, emitido por la Contaduría Mayor de Hacienda del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO.-** El Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Social de CD. Guadalupe, N. L., se denominará en adelante **Lineamientos de Operación del Consejo Municipal de Desarrollo Social del Municipio de Ciudad Guadalupe, N. L.**, para quedar al tenor siguiente:

**TERCERO.-** Publíquese el presente acuerdo conjuntamente con los Lineamientos de Operación del Consejo Municipal de Desarrollo Social del Municipio de Ciudad Guadalupe, N. L., en el Periódico Oficial y en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de las comisiones unidas de Obras Públicas y de Régimen Interior de Gobierno, a los 11-once días del mes de agosto de 2008-dos mil ocho.

**POR LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

<b>Lic. Norma L. Rodríguez Ochoa</b> Presidenta (rúbrica)	<b>Prof. y Lic. Martha A. Valdez Escamilla</b> Secretaria (rúbrica)
<b>C. José A. de León Rubio</b> Vocal (rúbrica)	<b>C. Luis Gutiérrez Beteta</b> Vocal (rúbrica)

**Prof. David G. Velazco Sánchez**  
Vocal  
(rúbrica)

**POR LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO**

<b>Lic. Porfirio Elizondo Navarro</b> Presidente (rúbrica)	<b>Lic. Dalia Karina Rodríguez González</b> Secretaria (rúbrica)
<b>Ing. Ma. Magdalena Ayala Rincón</b> Vocal (rúbrica)	<b>C. Pedro Bernal Rodríguez</b> Vocal (rúbrica)

**C. Oscar Javier Collazo Garza**  
Vocal  
(rúbrica)

Gracias.

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias Sra. Regidora, conocido que fue este dictamen aprobado en el seno de las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y Obras Públicas, me permito consultarlos a ustedes como miembros de este R. Ayuntamiento, Si desean hacer alguna intervención que modifique dicha propuesta; no existiendo intervenciones en lo General ni en lo Particular, les voy a rogar a todos ustedes miembros del Ayuntamiento se sirvan manifestar su aprobación a este dictamen presentado en la forma acostumbrada, tomándose el siguiente:

### ACUERDO No. 3

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Unanimidad de votos, el contenido del dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y de Obras Públicas, como sigue:

#### **C. C . INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, N. L. P R E S E N T E.-**

A los suscritos integrantes de las Comisiones Unidas de Obras Públicas y de Régimen Interior de Gobierno, nos fue enviado por la C. Presidenta Municipal a través del C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su ratificación el contenido del Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Social de Ciudad. Guadalupe, N. L., que fue aprobado en el seno de dicho Consejo, así como también la solicitud para que en adelante se le denomine **Lineamientos de Operación del Consejo Municipal de Desarrollo Social del Municipio de Ciudad Guadalupe, N. L.**,

Atendiendo a lo anterior y con fundamento en los artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 122 y 123 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y 51, 52 fracción III incisos d) y h), fracción XII incisos b) y g) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Guadalupe, N. L., y:

#### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que el Consejo Municipal de Desarrollo Social fue creado con fundamento en el Artículo 33 del Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal reformada el 21 de diciembre de 2007 y las reglas del Manual de Control para la Aplicación de los Recursos del Fondo III vigente, emitido por la Contaduría Mayor de Hacienda del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO.-** Que conforme a los instrumentos señalados anteriormente, se aprobó en el seno del Consejo de referencia su Reglamento, cuyo contenido se solicita se ratifique y cuya denominación se solicita se cambie por el de “Lineamientos de Operación del Consejo Municipal de Desarrollo Social del Municipio de Ciudad Guadalupe, N. L.”



En virtud de lo anterior, las Comisiones que suscriben, proponen a este H. Cabildo tenga a bien aprobar el siguiente punto de:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se ratifica el contenido del Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Social de Ciudad. Guadalupe, N. L., aprobado en el seno de dicho Consejo, por ser conformes con las disposiciones establecidas en Artículo 33, Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y con el Manual de Control, Verificación y Evaluación del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, Ramo 33, Fondo III, emitido por la Contaduría Mayor de Hacienda del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO.-** El Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Social de CD. Guadalupe, N. L., se denominará en adelante **Lineamientos de Operación del Consejo Municipal de Desarrollo Social del Municipio de Ciudad Guadalupe, N. L.**, para quedar al tenor siguiente:

### **LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CIUDAD GUADALUPE, N. L.**

#### **CAPÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** Estos Lineamientos tienen por objeto regular la integración, organización y funcionamiento del Consejo Municipal de Desarrollo Social, como órgano de consulta y planeación que analiza y propone democráticamente el destino de los recursos provenientes del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y el Programa Estatal por una Vida Digna.

**Artículo 2.-** Para efectos de estos Lineamientos, se entiende por CMDS el Consejo Municipal de Desarrollo Social.

#### **CAPÍTULO II DE LA CREACIÓN DEL CMDS**

**Artículo 3.-** El CMDS fundamenta su existencia en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, así como en el Manual de Control, Verificación y Evaluación del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, Ramo 33, Fondo III.

### **CAPÍTULO III DE LOS OBJETIVOS Y FUNCIONES DEL CMDS**

**Artículo 4.-** El CMDS es el Órgano de consulta y planeación que analiza y propone democráticamente al R. Ayuntamiento el destino de los recursos provenientes del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, Ramo 33, Fondo III. y del Programa Estatal Por una Vida Digna.

**Artículo 5.-** Es atribución del CMDS analizar las propuestas de los Comités Comunitarios, respecto a las obras de infraestructura social básica del Municipio de Guadalupe, N. L. Los Comités Comunitarios son una estructura organizada local (cuadra, localidad, barrio, colonia, ejido, etcétera) y están constituidos por residentes de dichos espacios, quienes serán electos en forma democrática en asamblea comunitaria.

**Artículo 6.-** Además de lo visto en los artículos anteriores el CMDS deberá realizar las funciones siguientes:

I.- Apoyar la planeación del desarrollo municipal;

II.- Efectuar la promoción y difusión de los objetivos, estrategias, programas y acciones del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y el Programa Estatal Por una Vida Digna;

III.- Promover e impulsar la organización social y la participación de la población organizada, en la planeación y desarrollo de los programas y acciones del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y el Programa Estatal por una Vida Digna;

IV.- Apoyar la operación del Fondo para la Infraestructura Municipal y la ejecución de sus acciones;

V.- Efectuar el seguimiento y evaluación del fondo para la Infraestructura Social Municipal;

VI.- Promover e impulsar el desarrollo social de las comunidades desde una perspectiva integral;

VII.- Tener registro de la difusión de las obras;

VIII.- Promover e impulsar el desarrollo de la estrategia de la Contraloría Social.

## **CAPÍTULO IV DE LA INTEGRACIÓN DEL CMDS**

**Artículo 7.-** El Consejo Municipal de Desarrollo Social se integra por:

I.- El Presidente Municipal, que es el Presidente del Consejo;

II.- Un Secretario de Actas y un Pro-Secretario que serán nombrados por el Presidente del Consejo, cargos que podrán ser ocupados por un servidor público;

III.- Un Contralor Social electo por el Consejo, el cual no podrá ser un servidor público;

IV.- Representantes de Comités Comunitarios de las localidades, barrios, ejidos y colonias del municipio, los cuales serán electos democráticamente en asambleas comunitarias y no podrán ser servidores públicos.

V.- Un equipo asesor, con voz, pero sin derecho a voto, integrado por.

- El Secretario del R. Ayuntamiento.
- El Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.
- El Secretario de Desarrollo Comunitario y Bienestar Social.
- Un representante del Consejo de Desarrollo Social del Gobierno del Estado.
- Un representante de la Contraloría Interna del Gobierno del Estado.

VI.- Cuando un miembro del equipo asesor no pueda asistir podrá enviar un representante en calidad de suplente.

**Artículo 8.-** Los cargos conferidos a los representantes ciudadanos, tendrán el carácter de honoríficos, por lo que en el desempeño de los mismos no se otorgará remuneración, contraprestación o iguala alguna.

**Artículo 9.-** La duración de los representantes de comités comunitarios como consejeros, en su cargo, será de un año con opción a ser ratificados por un número de veces igual hasta la duración constitucional del gobierno municipal en funciones.

**Artículo 10.-** En la primera reunión ordinaria de cada año, el CMDS renovará al Secretario de Actas propuesto por el Presidente del Consejo. En el caso del Contralor Social, podrá ser reelecto por mayoría de votos, si su desempeño ha sido favorable para el CMDS.

**Artículo 11.-** Los representantes de las comunidades que integran el CMDS dejarán de pertenecer a éste, cuando:

- I.- Realicen cambio de domicilio a otro municipio;
- II.- Presentar renuncia voluntaria por escrito ante el Presidente del CMDS; y
- III.- Cuando acumulen 3 (tres) faltas consecutivas injustificadas.

**Artículo 12.-** En el desarrollo de sus funciones, el CMDS se auxiliará de la Dirección de Promoción de Obras, Unidad Administrativa dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

**Artículo 13.-** El Presidente del CMDS, tendrá facultades para nombrar e incorporar a integrantes al CMDS, esto con el propósito de fortalecer la participación ciudadana, como lo marca la Ley Orgánica en el Municipio.

## **CAPÍTULO V DE LAS FUNCIONES DE SUS INTEGRANTES**

**Artículo 14.-** Corresponde al Presidente de CMDS:

- I.- Presidir las reuniones del CMDS o designar un representante;
- II.- Presentar al inicio de cada sesión el orden del día para su aprobación;
- III.- Validar conjuntamente con los consejeros las actas de los acuerdos mediante su rúbrica;
- IV.- Voto de calidad en caso de empate;
- V.- Convocar a todos los integrantes del CMDS a las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- VI.- En general realizar todas aquellas funciones que sean necesarias para el buen funcionamiento del CMDS.

**Artículo 15.-** En el caso que el Presidente del CMDS no pueda asistir a una sesión, éste podrá nombrar un representante para que acuda a la misma. El representante designado tendrá dentro de las sesiones, los mismos derechos y obligaciones que el Presidente del CMDS.

**Artículo 16.-** Corresponde al Secretario de Actas del CMDS:

- I.- La elaboración de las actas en cada una de las sesiones del CMDS;
- II.- Leer el acta de la sesión anterior y solicitar su aprobación al CMDS así como las firmas correspondientes;
- III.- Elaborar y mantener actualizado el directorio de los integrantes y archivo del CMDS;
- IV.- En general, aquellas funciones que le sean encomendadas por el CMDS, para su buen funcionamiento.

**Artículo 17.-** En caso de inasistencia del Secretario de Actas, será sustituido por el Pro-Secretario para cumplir con las funciones de este cargo.

**Artículo 18.-** Corresponde al Contralor Social, designado por el CMDS:

- I.- Dar a conocer al CMDS las demandas de obras y servicios que la comunidad solicite.
- II.- Vigilar que el Comité Comunitario reciba copia de la descripción y especificaciones de las obras a realizarse, así como las zonas o localidades directamente beneficiadas;
- III.- Dar seguimiento, en coordinación con el resto del CMDS, al avance físico de las obras o programas autorizados;

En caso de inasistencia del Contralor Social del CMDS, éste será sustituido provisionalmente por un suplente que se nombrará en la sesión para cumplir con las funciones del cargo.

**Artículo 19.-** Corresponde a los consejeros:

- I.- Aprobar el orden del día de cada sesión del consejo;

II.- Asistir a las juntas ordinarias y extraordinarias, a las que sean convocados por el Presidente del Consejo;

III.- Sistematizar, proponer, analizar, las demandas de obra y/o acciones y tomar decisiones en el seno del Consejo, mediante el voto y/o consejo de la mayoría de los consejeros, en coordinación con la dependencia asesora técnica del Consejo. (Dirección de Promoción de Obras);

IV.- Conocer la información sobre los recursos disponibles de los fondos, en forma oportuna y transparente;

V.- Firmar las Actas y Acuerdos de Sesiones del Consejo Municipal de Desarrollo Social;

VI.- Promover la participación comunitaria de las obras en coordinación con el Contralor Social Municipal, adscrito a la Secretaria de Contraloría y Desarrollo Administrativo.

VII.- Promover las acciones tendientes a lograr el cumplimiento de los objetivos, de los fondos, y por lo tanto del Consejo;

VIII.- Los consejeros que no cumplan con sus funciones o se extralimiten en las mismas, podrán ser removidos de sus cargos por el Presidente del CMDS.

## CAPÍTULO VI DE LAS SESIONES DEL CMDS

**Artículo 20.-** El CMDS se reunirá para cumplir con sus objetivos en sesiones ordinarias y extraordinarias

**Artículo 21.-** Las sesiones ordinarias se realizarán cada dos meses, en el lugar, fecha y horario definidos por el pleno del CMDS.

**Artículo 22.-** Para que las sesiones sean legales, se requiere que sean citados por escrito todos los miembros del CMDS. Las sesiones del Consejo Municipal serán válidas cuando el quórum se integre con la mitad más uno de sus miembros. En caso de no reunirse el quórum, se aplazará el inicio de la sesión hasta por 15 minutos, si transcurrido el plazo no se cuenta con el quórum, se dará por cancelada y será pospuesta para otra fecha;

**Artículo 22 BIS.-** Las sesiones podrán ser diferidas en los casos siguientes:

I.- Cuando lo solicite la mayoría de los integrantes del CMDS mediante escrito dirigido al Presidente de CMDS;

II.- Cuando por razón de fuerza mayor plenamente justificada no sea posible reunir el número suficiente de los miembros del CMDS, para lograr completar el quórum.

III.- Cuando se difiera la sesión, el Presidente del CMDS lo comunicará a los demás integrantes, convocando para celebrar la sesión dentro de los próximos cinco días hábiles a la fecha en que debió celebrarse. Con la decisión de diferir la sesión no se alterará el programa ya establecido.

**Artículo 23.-** Las sesiones extraordinarias se realizarán: a) cuando el Presidente del CMDS lo considere necesario, b) cuando el 40% de los integrantes lo solicite. En ambos casos se deberá convocar a los miembros del CMDS con 48 horas de anticipación.

**Artículo 24.-** En las convocatorias de las sesiones que celebre el CMDS se abordará, cuando menos, el siguiente orden del día:

- Lista de asistencia.
- Declaratoria de la apertura de la sesión.
- Lectura del acta anterior para su aprobación o, en su caso corrección.
- Asuntos específicos a tratarse en la sesión.
- Asuntos Generales.
- Clausura de la sesión.

**Artículo 25.-** El CMDS sesionará con el propósito de dialogar, analizar, proponer, priorizar y concertar las propuestas de demanda de las obras y/o acciones de la comunidad, ejido, barrio o colonia. En caso de no existir acuerdos por consenso se someterá a votación, considerando que el Presidente tiene voto de calidad si hubiese empate.

**Artículo 26.-** Las sesiones que celebre el CMDS no podrán ser de una duración mayor a 1 hora 30 minutos, si llegado a ese tiempo no se ha podido cumplir el orden del día, el Presidente del Consejo someterá a decisión del pleno si se continua con la sesión hasta terminar el orden del día, si el pleno no lo considera conveniente se dará por terminada la sesión y los temas que no se hayan

expuesto o analizado, quedaran pendientes para su estudio en la asamblea siguiente.

**Artículo 27.-** El Presidente del CMDS será el encargado de conceder el uso de la palabra a los miembros del Consejo, dando oportunidad a que participen el mayor número de Consejeros posible.

**Artículo 28.-** A quien se le haya concedido el uso de la palabra por el Presidente, tendrá libertad para exponer sus puntos de vista sobre el tema que se esté tratando, debiéndolo hacer con moderación y respeto hacia los demás miembros del Consejo. Únicamente se tratarán los asuntos relacionados con el orden del día.

**Artículo 29.-** Iniciado un debate sobre un asunto en particular, sólo se concederá la palabra a una misma persona hasta dos veces. Las intervenciones en mención no deben de exceder de cinco minutos. En caso de solicitar una tercera oportunidad, se le concederá sólo si es para retirar su propuesta u opinión.

**Artículo 30.-** Se exceptúan de la anterior disposición, los miembros que deban informar ampliamente sobre algún asunto en particular, en el desempeño de su Comisión, o, a solicitud del Presidente.

**Artículo 31.-** Durante el desarrollo de las asambleas, los miembros deberán guardar compostura. Las intervenciones deberán de ser en todo caso claras y precisas, y deberán referirse al asunto en análisis. De darse alguna desviación, el Presidente pedirá al expositor que retome el tema.

## **CAPÍTULO VII DE LAS VOTACIONES**

**Artículo 32.-** Tendrán derecho a voz y voto en las sesiones que celebre el CMDS su Presidente y los Consejeros. Las personas invitadas a las sesiones participarán únicamente como observadores.

**Artículo 33.-** En las votaciones los miembros del CMDS expresarán el sentido de su voto levantando la mano, asentándose en el acta el número de votos a favor, en contra y las abstenciones.



**Artículo 34.-** Las votaciones del CMDS se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes en las sesiones. En caso de empate el Presidente del mismo tendrá voto de calidad.

**Artículo 35.-** Los acuerdos aprobados por el CMDS en los términos de este capítulo, serán susceptibles de revocarse o modificarse por mayoría de votos en las sesiones que se celebren con posterioridad a aquellas en las que se hubieren aprobado.

**TERCERO.-** Publíquese el presente acuerdo conjuntamente con los Lineamientos de Operación del Consejo Municipal de Desarrollo Social del Municipio de Ciudad Guadalupe, N. L., en el Periódico Oficial y en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de las comisiones unidas de Obras Públicas y de Régimen Interior de Gobierno, a los 11-once días del mes de agosto de 2008-dos mil ocho.

#### **POR LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**Lic. Norma L. Rodríguez Ochoa**      **Prof. y Lic. Martha A. Valdez Escamilla**  
**Presidenta**                                      **Secretaria**  
**(rúbrica)**    **(rúbrica)**

**C. José A. de León Rubio**                                      **C. Luis Gutiérrez Beteta**  
**Vocal**    **Vocal**  
**(rúbrica)**    **(rúbrica)**

**Prof. David G. Velazco Sánchez**  
**Vocal**  
**(rúbrica)**

#### **POR LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO**

**Lic. Porfirio Elizondo Navarro**                                      **Lic. Dalia Karina Rodríguez González**  
**Presidente**    **Secretaria**  
**(rúbrica)**    **(rúbrica)**

**Ing. Ma. Magdalena Ayala Rincón**                                      **C. Pedro Bernal Rodríguez**  
**Vocal**    **Vocal**  
**(rúbrica)**    **(rúbrica)**

**C. Oscar Javier Collazo Garza**  
**Vocal**  
**(rúbrica)**

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Muchas gracias, Sra. Presidenta Municipal, se aprueba y autoriza por Unanimidad, la ratificación del contenido del Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Social de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, aprobado en el seno de dicho Consejo, por ser conformes con las disposiciones establecidas en el Artículo 33, Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y con el Manual de Control, Verificación y Evaluación del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, Ramo 33, Fondo III, emitido por la Contaduría Mayor de Hacienda del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León. Así mismo, se aprueba que en lo sucesivo se denominara al Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Social de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, como "Lineamientos de Operación del Consejo Municipal de Desarrollo Social del Municipio de Ciudad Guadalupe, N. L." Todo ello en los términos del dictamen aprobado, mismo que se transcribirá íntegramente al acta correspondiente.

- VII.- Presentación y aprobación en su caso del Punto de Acuerdo relativo a "Convenio de Colaboración para la rehabilitación y mantenimiento de Espacios Educativos de Nivel Básico", a celebrarse entre el Municipio de Guadalupe, N. L., y el Estado de Nuevo León.

La C. Presidenta Municipal expresa: Presentación y aprobación en su caso del Punto de Acuerdo relativo a "Convenio de Colaboración para la rehabilitación y mantenimiento de Espacios Educativos de Nivel Básico", a celebrarse entre el Municipio de Guadalupe, N. L., y el Estado de Nuevo León.

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: En este dictamen Sra. Presidenta Municipal con su venía, solicito al Sr. Regidor David Gerardo Velazco Sánchez, Presidente de la Comisión de Educación, para que a nombre de dicha comisión se sirva dar lectura a los resolutivos del dictamen.

El C. Regidor Profr. David Gerardo Velazco Sánchez, hace uso de la palabra y manifiesta: Buenos días, Lic. Cristina Díaz, Presidenta Municipal de Guadalupe, Nuevo León, sea bienvenida a esta Sesión de Cabildo.

### **C. C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, N. L.**

A los suscritos integrantes de la Comisión de Educación y Cultura del R. Ayuntamiento, nos fue turnado por la C. Presidenta Municipal a través del C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su análisis, estudio y Acuerdo, propuesta de **“CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DE NIVEL BÁSICO”**, entre el Estado de Nuevo León representado por el C. Gobernador del Estado; C. Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado; el C. Secretario General de Gobierno; el C. Secretario de Educación y el C. Contralor Interno del Estado, y el Municipio de Guadalupe, N. L., representado por la C. Presidenta Municipal; el C. Síndico Segundo y el C. Secretario del R. Ayuntamiento.

En atención a lo anterior, los suscritos, integrantes de la Comisión de Educación y Cultura, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 29 fracción II y 30 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 52, fracción I; 58 y 60 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, presentamos a este H. Cuerpo Colegiado el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se autoriza a la C. Presidenta Municipal, Lic. María Cristina Díaz Salazar, asistida por los C. C. Síndico Segundo, Lic. José Juan Guajardo Martínez y Secretario del R. Ayuntamiento Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, para que celebren **“CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DE NIVEL BÁSICO”**, con el Gobierno del Estado de Nuevo León, representado por el C. Gobernador Constitucional Lic. José Natividad González Parás; el C. Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, C. Lic. Rubén Martínez Dondé; el C. Secretario General de Gobierno Lic. Rodrigo Medina de la Cruz; el C. Secretario de Educación Reyes S. Tamez Guerra y el C. Contralor Interno del Estado Ricardo Javier Páez González, para la aplicación de los recursos destinados a la Rehabilitación y Mantenimiento de los Espacios Educativos de Nivel Básico, recursos que representan una cantidad de \$3,000,000.00 (tres millones de

pesos 00/100 M. N. ), la cual será entregada por “El Estado” a “El Municipio” y deberá ser utilizada únicamente en la rehabilitación y mantenimiento de las escuelas incluidas en lo que se denominará “El Programa” de acuerdo la partida presupuestal con que cuenta la Secretaría de Educación según la Ley de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2008 para el rubro de Convenios Municipales.

**SEGUNDO.-** Remítase a la C. Presidenta Municipal para su ejecución y para que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento lo envíe para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura.

**POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

**PROF. DAVID GERARDO VELAZCO SÁNCHEZ**  
**PRESIDENTE**  
(rúbrica)

**LIC. PORFIRIO ELIZONDO NAVARRO**

**SECRETARIO**  
(rúbrica)

**C. MARIA DEL ROSARIO  
VALENCIANO ROSALES**

**VOCAL**  
(rúbrica)

**PROF. LIC. MARTHA ALICIA VALDEZ  
ESCAMILLA**

**VOCAL**  
(rúbrica)

**LIC. NORMA LETICIA RDZ.  
OCHOA**

**VOCAL**  
(rúbrica)

Es cuanto, gracias.

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias Sr. Regidor, conocido que fue este dictamen aprobado en el seno de la Comisión de Educación, me permito consultarlos a ustedes como miembros del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención que modifique dicha propuesta; no existiendo intervenciones en lo General ni en lo Particular, les rogaría a todos ustedes se sirvan manifestar su aprobación a este dictamen en la forma acostumbrada, tomándose el siguiente:

## ACUERDO No. 4

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Unanimidad de votos, el contenido del dictamen presentado por la Comisión de Educación, como sigue:

### **C. C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, N. L.**

A los suscritos integrantes de la Comisión de Educación y Cultura del R. Ayuntamiento, nos fue turnado por la C. Presidenta Municipal a través del C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su análisis, estudio y Acuerdo, propuesta de **“CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DE NIVEL BÁSICO”**, entre el Estado de Nuevo León representado por el C. Gobernador del Estado; C. Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado; el C. Secretario General de Gobierno; el C. Secretario de Educación y el C. Contralor Interno del Estado, y el Municipio de Guadalupe, N. L., representado por la C. Presidenta Municipal; el C. Síndico Segundo y el C. Secretario del R. Ayuntamiento.

En atención a lo anterior, los suscritos, integrantes de la Comisión de Educación y Cultura, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 29 fracción II y 30 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 52, fracción I; 58 y 60 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, presentamos a este H. Cuerpo Colegiado los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que fecha 28 de julio de 2008, se recibió Oficio No. DRMS-2944/2008 signado por el M. en C. Antonio Guzmán Velasco, Director de Recursos Materiales y servicios de la Secretaría de Educación del Estado, en el que se da cuenta del **“CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DE NIVEL BÁSICO”**, mismos que se acompaña, a celebrarse entre el Estado de Nuevo León y el Municipio de Guadalupe, Nuevo León y cuyo objeto es establecer las bases de coordinación en el Estado y el Municipio para la rehabilitación y mantenimiento de espacios educativos de nivel básico dentro del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

**SEGUNDO.-** Que las políticas públicas de la actual Administración Estatal en materia educativa, se orientan hacia el logro de la excelencia a través de mecanismos académicos y administrativos que permitan establecer procesos de mejora continua, y entre ellas está el delegar responsabilidades y radicar recursos a los municipios para que éstos puedan atender las necesidades de rehabilitación y mantenimiento de espacios escolares.

**TERCERO.-** Que el Estado tiene interés en que los municipios participen directamente en las acciones educativas para la rehabilitación y mantenimiento de escuelas y en la mejora de estos servicios, para lo cual el Estado dentro de este Convenio destinará una inversión de acuerdo con la Ley de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008 para rehabilitación y mantenimiento de los espacios educativos de Nivel Básico, una cantidad de \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M. N. ), la cual será entregada por el Estado al Municipio y deberá ser utilizada únicamente en la rehabilitación y mantenimiento de las escuelas incluidas en lo que se denominará “El Programa” de acuerdo la partida presupuestal con que cuenta la Secretaría de Educación según la Ley de Egresos del estado para el Ejercicio Fiscal 2008 para el rubro de Convenios Municipales para impermeabilización de escuelas.

**CUARTO.-** Que al Municipio corresponde la ejecución del “El Programa” de acuerdo a los proyectos, inversiones, cotizaciones y especificaciones autorizados por el Estado a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Secretaría de Educación, así como el compromiso de ejecutar y terminar el 100% de “el Programa” antes del 30 de noviembre de 2008, en la inteligencia que en caso de incumplimiento por parte del Municipio se le aplicará una reducción del 25% del monto que se le asignará para este mismo convenio al que se celebre para el año 2009.

Con base en lo anterior, la Comisión que suscribe solicita a este H. Cuerpo Colegiado tenga a bien aprobar el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se autoriza a la C. Presidenta Municipal, Lic. María Cristina Díaz Salazar, asistida por los C. C. Síndico Segundo, Lic. José Juan Guajardo Martínez y Secretario del R. Ayuntamiento Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, para que celebren “**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DE NIVEL BÁSICO**”, con el Gobierno del Estado de Nuevo León, representado por el C. Gobernador Constitucional Lic. José Natividad González Parás; el C. Secretario de Finanzas

y Tesorero General del Estado, C. Lic. Rubén Martínez Dondé; el C. Secretario General de Gobierno Lic. Rodrigo Medina de la Cruz; el C. Secretario de Educación Reyes S. Tamez Guerra y el C. Contralor Interno del Estado Ricardo Javier Páez González, para la aplicación de los recursos destinados a la Rehabilitación y Mantenimiento de los Espacios Educativos de Nivel Básico, recursos que representan una cantidad de \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M. N. ), la cual será entregada por “El Estado” a “El Municipio” y deberá ser utilizada únicamente en la rehabilitación y mantenimiento de las escuelas incluidas en lo que se denominará “El Programa” de acuerdo la partida presupuestal con que cuenta la Secretaría de Educación según la Ley de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2008 para el rubro de Convenios Municipales.

**SEGUNDO.-** Remítase a la C. Presidenta Municipal para su ejecución y para que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento lo envíe para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura, en Guadalupe, Nuevo León, a los 5-cinco días del mes de agosto de 2008-dos mil ocho.

**POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

**PROF. DAVID GERARDO VELAZCO SÁNCHEZ**  
**PRESIDENTE**  
(rúbrica)

**LIC. PORFIRIO ELIZONDO NAVARRO**

**SECRETARIO**  
(rúbrica)

**C. MARIA DEL ROSARIO  
VALENCIANO ROSALES**

**VOCAL**  
(rúbrica)

**PROF. LIC. MARTHA ALICIA VALDEZ  
ESCAMILLA**

**VOCAL**  
(rúbrica)

**LIC. NORMA LETICIA RDZ.  
OCHOA**

**VOCAL**  
(rúbrica)

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Muchas gracias, muy amables, Sra. Presidenta Municipal, se aprueba y autoriza por Unanimidad, a la C. Presidenta Municipal, Lic. María Cristina Díaz Salazar, asistida por los CC.

Síndico Segundo, Lic. José Juan Guajardo Martínez, y Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, para que celebren “Convenio de Colaboración para la Rehabilitación y Mantenimiento de Espacios Educativos de Nivel Básico”, con el Gobierno del Estado de Nuevo León, representado por el C. Gobernador Constitucional Lic. José Natividad González Parás; el C. Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, Lic. Rubén Martínez Dondé; el C. Secretario General de Gobierno Lic. Rodrigo Medina de la Cruz; el C. Secretario de Educación Reyes S. Tamez Guerra y el C. Contralor Interno del Estado Ricardo Javier Páez González, para la aplicación de los recursos destinados a la Rehabilitación y Mantenimiento de los Espacios Educativos de Nivel Básico, recursos que representan una cantidad de \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M. N.), la cual será entregada por el “El Estado” a “El Municipio” y deberá ser utilizada únicamente en la rehabilitación y mantenimiento de las escuelas incluidas en lo que se denominará “El Programa”, de acuerdo a la partida presupuestal con que cuenta la Secretaría de Educación, según la Ley de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2008, para el rubro de Convenios Municipales. Todo ello en los términos del dictamen aprobado, mismo que se transcribirá íntegramente al acta correspondiente.

VIII.- Presentación y en su caso aprobación de reformas de diversas disposiciones del “Reglamento de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Ciudad Guadalupe, N. L.”, y su adecuación con la Ley Estatal de Prevención y Combate al Abuso del Alcohol.

La C. Presidenta Municipal expresa: Presentación y en su caso aprobación de reformas de diversas disposiciones del “Reglamento de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Ciudad Guadalupe, N. L.”, y su adecuación con la Ley Estatal de Prevención y Combate al Abuso del Alcohol.

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: En este punto Sra. Presidenta Municipal con su venía, me permito solicitarle al C. Regidor Luis Gutiérrez Beteta, Secretario de la Comisión de Espectáculos y Comercio, para que a nombre de las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y Espectáculos y Comercio, se sirva dar lectura a los resolutivos del dictamen.

El C. Regidor Luis Gutiérrez Beteta, hace uso de la palabra y manifiesta: Muchas gracias, buenos días, con su venía Sra. Presidenta Municipal.



**C. C. REGIDORAS, REGIDORES Y SÍNDICOS,  
R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, N. L.  
P R E S E N T E.-**

A los suscritos integrantes de las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y de Espectáculos y Comercio, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, por la C. Presidenta Municipal a través del C. Secretario del R. Ayuntamiento, Proyecto de Adecuaciones al Reglamento de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, en relación a lo ordenado por la Ley Estatal de Prevención y Combate al Abuso del Alcohol.

Con base en lo anterior, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26, inciso a), fracción VII, y 29, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y 51, 52, fracciones III, incisos f) y h), VII, incisos e) y l) y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Guadalupe, N. L., presentamos el siguiente.

**D I C T A M E N**

**ÚNICO.-** Se aprueban las reformas al **Reglamento de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Ciudad Guadalupe, Nuevo León**, de la siguiente manera: se crean las Fracciones XXV y XXVI del Artículo 2; se crea el inciso c) y se modifica el contenido del inciso g) el cual pasa a ser el inciso h) dentro de la Fracción I del Artículo 5; se modifica la Fracción II del Artículo 5 en sus incisos a), j), k) y se crea el inciso l); del Artículo 12 se modifica la Fracción I en sus inciso c) tercer párrafo, se modifica su Fracción II en su redacción y su inciso d), así como también se homologan el Tabulador del Artículo 24 y la Fracción III del Artículo 28 con la Ley Estatal de Prevención y Combate al Abuso del Alcohol, para quedar en el tenor siguiente:

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones reglamentarias y demás disposiciones jurídicas y administrativas en cuanto se opongan a las presentes reformas.

**TERCERO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal e infórmese a la comunidad.

Envíese a la C. Presidenta Municipal para que instruya al C. Secretario del R. Ayuntamiento lo mande publicar en el Periódico Oficial y en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de las Comisiones Unidas que suscriben, en Guadalupe, Nuevo León, a los 8-ocho días del mes de agosto de 2008-dos mil ocho.-

**POR LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO**

LIC. PORFIRIO ELIZONDO NAVARRO  
PRESIDENTE  
(rúbrica)

LIC. DALIA K. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ      ING. MA. MAGDALENA AYALA R.  
SECRETARIA      VOCAL  
(rúbrica)      (rúbrica)

C. PEDRO BERNAL RODRÍGUEZ      C. OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA  
VOCAL      VOCAL  
(rúbrica)      (rúbrica)

**POR LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y COMERCIO**

C. MANUEL ALEJANDRO CERDA HERNÁNDEZ  
PRESIDENTE  
(rúbrica)

C. LUIS GUITIÉRREZ BETETA      LIC. FERNANDO VILLARREAL GARZA  
SECRETARIO      VOCAL  
(rúbrica)      (rúbrica)

PROF. DAVID. G. VELAZCO SÁNCHEZ      C. JOSÉ ANGEL DE LEÓN RUBIO  
VOCAL      VOCAL  
(rúbrica)      (rúbrica)

Es cuanto.

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias Sr. Regidor,

conocido que fue este dictamen aprobado en el seno de las Comisiones de Régimen Interior de Gobierno y de Espectáculos y Comercio, me permito consultarlos a ustedes como miembros de este R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención.

La C. Regidora Lic. Dalia Margarita Sandoval Rangel, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Buenos días, Sra. Alcaldesa le deseo una pronta recuperación, por otra parte quiero hacer unos comentarios en relación a las modificaciones que están haciendo al día de hoy al Reglamento de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas de esta Ciudad, me parecen muy bien todas y cada una de las adecuaciones, únicamente considero que falta homologar o agregar algunas situaciones que son importantes de acuerdo a lo que establece la Ley Estatal de Prevención y Combate al abuso del alcohol, porque si bien es cierto se esta homologando el tabulador del artículo 24 en cuanto a las multas en el sentido de incrementarlas en lo que se refiere a la venta de bebidas a menores de edad y lo que se refiere también a no respetar el horario de venta de acuerdo al giro de cada uno de los negocios, faltan como quiera precisar primero que nada en relación a la venta de incapaces, porque aquí si bien es cierto se incrementaron las multas en cuanto a menores, no se incrementaron en cuanto a incapaces, si bien es cierto el reglamento no precisa el termino de incapaces, precisa en el artículo 22, fracción V, inciso C.- personas perturbadas mentales, entonces sería importante precisar ahí también de personas incapaces y aumentar la multa porque la Ley Estatal así lo precisa, que sean altas las multas en relación de venta de bebidas alcohólicas a menores y a incapaces, entonces aquí quedaría muy baja la multa porque estaría contemplada en 50 a 100 cuotas; por otra parte también faltaría precisar un poco más o endurecer las cuestiones en cuanto a lo que viene siendo las reincidencia, porque en la propuesta cual establece que en caso de reincidencia se le aplicará una multa, pero la Ley Estatal establece que aparte de la multa y en los casos de primera reincidencia se va a suspender el permiso por cinco días; y en caso de segunda reincidencia, se tiene que pasar a lo que viene siendo la clausura del negocio y la autoridad municipal debe de proceder a lo que es el tramite de la baja y la suspensión de lo que viene siendo el permiso, entonces sí es importante precisar, yo digo que sería bueno el artículo 25, fracción IV que habla de la reincidencia porque aquí nada más dice.- que en caso de reincidencia resultara la sanción que se hubiera determinado con anterioridad al infractor, pero falta.- y se suspenderá la licencia por cinco días y así mismo en caso de que nuevamente incurra en la violación, se aplicará una multa igual y se le clausurará el establecimiento para lo cual la autoridad competente iniciará el tramite correspondiente de baja y revocación de la licencia o permiso, lo cual considero que es importante para que se haga la correcta homologación y

también como había repetido o como ya lo había dicho anteriormente, también puntualizar en el caso de incapaces porque no solo es importante los menores sino las personas que aún siendo mayores de edad son incapaces para conducirse por ellos mismos, gracias.

El C. Regidor Pedro Rodríguez Bernal, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Gracias, nada más para manifestar mi coincidencia en relación a ese aspecto de incapaz, porque realmente sí falta, hay personas que tienen discapacidad mental y se les vende alcohol, cerveza y eso es muy grave, nada más eso al respecto quería hablar, gracias.

La C. Regidora Lic. Norma Leticia Rodríguez Ochoa, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Buenos días, yo creo que es importante a lo que se esta comentando de parte de los Compañeros Don Pedro y Margarita, también ver como se esta incrementando la cuestión de las multas, yo creo que también es importante ver que entra dentro de este monto de multas que se esta incrementando, si falta ahí el termino de incapaces, comentaba el Compañero Alejandro en la junta previa de ayer que lo que era la homologación de la ley, habían ellos detectado como comisión que había algunas cosas mas que observar y que estaban pensando por ahí hacer algún tipo de escrito al Congreso, porque se habían ellos dado cuenta de que traía algunas otras lagunas por ahí lo que estaba mandando el Congreso a homologar, entonces habría que revisar el documento a detalle con la comisión en adelante, ahorita que se hagan las modificaciones como ya se trabajó en la comisión y que si posteriormente hay alguna otra adecuación que se tenga propuesta por parte del R. Ayuntamiento de este Cabildo, se enviara también al Congreso.

El C. Lic. José Juan Guajardo Martínez, Síndico Segundo, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Gracias Sr. Secretario, quiero secundar la propuesta que hace la Compañera Dalia en cuanto a lo de incapaces, y en cuanto al resto de observaciones creo que es conveniente lo que dice la Compañera Norma de que la comisión retome todas esas observaciones y hagan el análisis completo, pero sí creo que vale la pena incorporar la figura de incapaces para fortalecer esta homologación, dejando en el entendido que el hecho de que no esté en el reglamento no es impedimento para que la autoridad lo aplique puesto que prevalece la Ley Estatal, pero creo que vale la pena incluirlo en este asunto que estamos discutiendo y que se tomen todos los comentarios que han hecho los compañeros para un análisis posterior en la misma comisión.

La C. Regidora Lic. Dalia Margarita Sandoval Rangel, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Quiero comentarle a la Compañera Norma que las cuestiones que estoy ahorita argumentando son las que ya están ahorita vigente en la Ley Estatal, y lógicamente los Ayuntamientos tienen la facultad para también hacer otras propuestas al Congreso que sería muy bueno lo que nosotros detectemos, que faltan, que mejor que la autoridad administrativa que es la que se encarga de aplicarlo más directamente la encargada de hacerle saber eso, pero sí es importante en cuanto a la reincidencia porque muchas veces los multas y los multas y ahorita como esta el reglamento para una suspensión temporal tienes que tener 3 multas acumuladas en el lapso de tres meses pero sin pagar, ¿qué significa eso?, que si tu pagas esas tres multas en el lapso de tres meses no te suspenden ni siquiera temporalmente y en el caso de la Ley Estatal esta proponiendo o la Ley Estatal prevé que inmediatamente en la primera reincidencia se le multe y se le suspenda por cinco días y en la segunda reincidencia se le suspenda definitivamente, que se le quite lo que es la licencia o el permiso, nada más para recalcar que lo que estoy pidiendo ya está y si como dice el Lic. José Juan, la comisión se compromete para verlo en la próxima sesión, estaría muy bien, nada más ahorita recalcar lo de incapaces y lo otro de la reincidencia dejarlo para la próxima sesión pero si es importante que no se deje pasar el tiempo, gracias.

La C. Regidora Lic. Norma Leticia Rodríguez Ochoa, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Gracias, yo creo que nada más habría que hacer una aclaración Margarita, referente a lo que tu dices yo no estoy cuestionando tus comentarios, yo no estoy oponiéndome a lo que tu estés diciendo, mi observación fue en el sentido de que ayer se trabajó en la junta previa, se discutió ese reglamento, hubo observaciones a la comisión, hubo dudas que teníamos la gente que estuvimos trabajando ahí, y se encontraron que había varias lagunas y si bien es importante lo que tu manejas en el termino de incapaces, yo nunca te día la contra en eso, y lo de la reincidencia ayer lo comentaron los compañeros de la Comisión de Alcoholes, que así como los reincidentes traen ello por ahí otros detalles importantes que están trabajando sobre ellos para hacer una propuesta al Congreso, yo creo que si le damos tiempo a la Comisión de Alcoholes va a traer una buena propuesta que se va a presentar al Congreso.

El C. Regidor Lic. Fernando Villarreal Garza, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Muy buenos días tengan todos ustedes, nada más para manifestar como miembro Vocal de la Comisión de Espectáculos y Comercio, es importante tomar en cuenta todo este tipo de comentarios de todos los compañeros, porque como lo comentábamos en la reunión de comisiones

unidas, al final de cuentas no es la única reforma que se le va hacer al reglamento o adición, siempre y cuando encontremos alguna laguna en el propio reglamento, nos juntaremos para modificar y sacar en beneficio de la ciudadanía la reforma al reglamento.

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias Sr. Regidor, se toman en cuenta estas consideraciones o propuestas para que la comisiones unidas trabajen sobre lo mismo, para la próxima sesión hacerles las modificaciones y la otra propuesta es de que se van hacer un documento las comisiones para enviar al Congreso haciendo las propuestas adecuadas para que se corrijan lo que ustedes creen que es una laguna en la Ley de Alkoholes que aprobó el Congreso del Estado, en el trabajo de las sesiones se les va a agregar el termino de los incapaces. No habiendo ya quien haga uso de la palabra en lo general y en lo particular, rogaría a ustedes si están de acuerdo en la aprobación de este dictamen, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, tomándose el siguiente:

#### ACUERDO No. 5

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Unanimidad de votos, con el agregado de la prohibición de venta de bebidas alcohólicas a incapaces el dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y de Espectáculos y Comercio:

#### **C. C. REGIDORAS, REGIDORES Y SÍNDICOS, R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, N. L. P R E S E N T E.-**

A los suscritos integrantes de las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y de Espectáculos y Comercio, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, por la C. Presidenta Municipal a través del C. Secretario del R. Ayuntamiento, Proyecto de Adecuaciones al Reglamento de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, en relación a lo ordenado por la Ley Estatal de Prevención y Combate al Abuso del Alcohol.

Con base en lo anterior, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26, inciso a), fracción VII, y 29, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del

Estado de Nuevo León, y 51, 52, fracciones III, incisos f) y h), VII, incisos e) y l) y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Guadalupe, N. L., y:

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que las Comisiones Unidas que suscriben se abocaron al estudio y análisis del Reglamento de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, con el propósito de adecuarlo a la realidad social y genera condiciones más eficientes para su aplicación.

**SEGUNDO.-** Que lo anterior concluyó en la necesidad de introducir reformas a los artículos 2, 5 y 12 del Reglamento de referencia.

**TERCERO.-** Que en fecha 7 de julio de 2008 se recibió en la Presidencia Municipal Oficio 1548/214/2008 del H. Congreso del Estado, por el cual se hace un atento y respetuoso exhorto a los R. Ayuntamientos del Estado de Nuevo León para que homologuen sus Reglamentos correspondientes en relación con la Ley Estatal de Prevención y Combate al Abuso del Alcohol, respecto de los horarios y demás disposiciones aplicables.

**CUARTO.-** Que en fecha 7 de julio de 2008 se remitió oficio del C. Secretario Particular número PMG/SP/RD/5983/08 al C. Secretario del R. Ayuntamiento, en el cual se indica su estudio y consideración, por lo que se allega a las Comisiones que suscriben para su estudio, análisis y dictamen.

**QUINTO.-** Que en virtud de lo anterior, las Comisiones que suscriben, consideran necesario adecuar el Tabulador de sanciones por violaciones a los horarios y por venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, contenido en el Artículo 24 y reformar el Artículo 28 del Reglamento objeto de este Dictamen, con la Ley Estatal de Prevención y Combate al Abuso del Alcohol, a fin de cumplimentar el exhorto hecho por el H. Congreso del estado en esta materia.

**CUARTO.-** Que para la prosecución de las reformas al Reglamento de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, se cumplió debidamente con la convocatoria a la consulta pública prevista en los artículos 65 y 66 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Guadalupe, N. L., para lo cual se publicó en fecha 16 de mayo de 2008 la convocatoria respectiva en tres periódicos de la localidad.

Por lo anteriormente expuesto, las Comisiones Unidas que suscriben, solicitan a este H. Cuerpo Colegiado, tenga a bien aprobar el siguiente:

## **D I C T A M E N**

**ÚNICO.-** Se aprueban las reformas al **Reglamento de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Ciudad Guadalupe, Nuevo León**, de la siguiente manera: se crean las Fracciones XXV y XXVI del Artículo 2; se crea el inciso c) y se modifica el contenido del inciso g) el cual pasa a ser el inciso h) dentro de la Fracción I del Artículo 5; se modifica la Fracción II del Artículo 5 en sus incisos a), j), k) y se crea el inciso l); del Artículo 12 se modifica la Fracción I en su inciso c) tercer párrafo, se modifica su Fracción II en su redacción y su inciso d), así como también se homologan el Tabulador del Artículo 24 y la Fracción III del Artículo 28 con la Ley Estatal de Prevención y Combate al Abuso del Alcohol, para quedar en el tenor siguiente:

**ARTÍCULO 2.-**.....

I. a la XXIV.- .....

**XXV. Ley: Ley Estatal de Prevención y Combate al Abuso del Alcohol.**

**XXVI. Comisión: La Comisión de Espectáculos y Comercio del R. Ayuntamiento.**

.....

**ARTÍCULO 5.-** .....

I.-.....

a).- .....

b).-.....

**c).- Autorizar o negar las cesiones, y/o cambios de titular o traspaso por enajenación de permisos de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas.**

d).-.....

e).-.....

f).-.....

**g).- Restringir el número de establecimientos conforme a las disposiciones previstas en la Ley o de acuerdo a los programas de combate al abuso en el consumo del alcohol.**

**h).- Las demás que señale este Reglamento y las otras disposiciones legales aplicables.**



.....  
II. - .....

**a).- Recibir las solicitudes que correspondan, analizarlas, realizar el dictamen previo sobre la viabilidad del otorgamiento del permiso y turnarlas a la Comisión.**

b).-.....

c).-.....

d).-.....

e).-.....

f).-.....

g).-.....

h).-.....

i).-.....

**j).- Enviar a la Comisión el acuerdo y constancias necesarias del procedimiento administrativo de clausura definitiva, a efecto de solicitarle la revocación de los permisos, así como también informe de las inconformidades contra actos administrativos emitidos en aplicación del presente Reglamento.**

**k). Recibir las solicitudes de cesión y/o cambio de titular de permisos a que se refiere el inciso c) de la Fracción I del artículo 5 del presente Reglamento, y remitirlas a la Comisión para su análisis, estudio y dictamen.**

**l).- Las demás que le otorgue este Reglamento, los Reglamentos Municipales y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, y demás disposiciones aplicables.**

III.-.....

a).- .....

b).- .....

c).- .....

d).- .....

e).- .....

f).- .....

IV.- .....

V.- .....

.....

**ARTÍCULO 12.-.....**

I.-.....

a).-.....

b).-.....

c).-.....

**Así mismo deberá establecer una distancia mínima perimetral de 150 metros de cualquier otro establecimiento con venta de bebidas alcohólicas con excepción de abarrotes, tiendas de conveniencia, tiendas de autoservicio, Restaurantes y establecimientos cuya actividad preponderante sea la preparación, expendio, venta y consumo de alimentos: Centros o clubes sociales o deportivos; Hoteles; Estadios, Arenas de Box y Lucha Libre, Plazas de Toros y en general todo lugar en que se realicen actividades deportivas.**

d).-.....

e).-.....

f).-.....

g).-.....

h).-.....

i).-.....

j).-.....

k).-.....

l).-.....

m).-.....

n).-.....

o).- .....

**II.- Para los cambios de titular o traspaso por enajenación del permiso, el solicitante deberá acreditar el pago de los derechos correspondientes y presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento, los siguientes requisitos:**

a)

b)

c)

**d).-Realizar la solicitud y trámite dentro de los siguientes 90 días hábiles a la cesión de derechos del permiso. La omisión de lo anterior será causa de clausura definitiva y revocación del permiso.**

e).- .....

f).- .....

g).- .....

**ARTÍCULO 24. – .....**

<b>ARTICULO:</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>CUOTAS</b>
<b>22, fracción III</b>	<b>No cumplir con el horario de acuerdo a su giro</b>	<b>De 350 a 2500</b>
.....	.....	.....
<b>22, fracción V inciso a)</b>	<b>Venta de bebidas alcohólicas a menores de edad</b>	<b>De 350 a 2500</b>
.....	.....	.....
<b>22, fracción XXI</b>	.....	.....
.....	.....	.....
<b>22, fracción XXII</b>	.....	.....

22, fracción XXIII	.....	.....
--------------------	-------	-------

.....

**ARTÍCULO 28.** - .....

I.- .....

II. - .....

III.- Por violación a cualesquiera de las obligaciones que se indican en el artículo 22 fracciones III, V inciso a), VII, XIII, XXII y XXIII de este ordenamiento. Cuando se trate de violaciones a la fracción III del artículo 22 además, se suspenderá la licencia por cinco días.

.....

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones reglamentarias y demás disposiciones jurídicas y administrativas en cuanto se opongan a las presentes reformas.

**TERCERO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal e infórmese a la comunidad.

Envíese a la C. Presidenta Municipal para que instruya al C. secretario del R. Ayuntamiento lo mande publicar en el Periódico Oficial y en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de las Comisiones Unidas que suscriben, en Guadalupe, Nuevo León, a los 8-ocho días del mes de agosto de 2008-dos mil ocho.-

**POR LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO**

LIC. PORFIRIO ELIZONDO NAVARRO  
PRESIDENTE  
(rúbrica)

LIC. DALIA K. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ SECRETARIA (rúbrica)	ING. MA. MAGDALENA AYALA R. VOCAL (rúbrica)
C. PEDRO BERNAL RODRÍGUEZ VOCAL (rúbrica)	C. OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA VOCAL (rúbrica)

**POR LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y COMERCIO**

C. MANUEL ALEJANDRO CERDA HERNÁNDEZ  
PRESIDENTE  
(rúbrica)

C. LUIS GUITIÉRREZ BETETA SECRETARIO (rúbrica)	LIC. FERNANDO VILLARREAL GARZA VOCAL (rúbrica)
PROF. DAVID. G. VELAZCO SÁNCHEZ VOCAL (rúbrica)	C. JOSÉ ANGEL DE LEÓN RUBIO VOCAL (rúbrica)

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Sra. Presidenta Municipal, se aprueba y autoriza por Unanimidad, las reformas al Reglamento de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, de la siguiente manera: se crean las Fracciones XXV y XXVI del Artículo 2; se crea el inciso c) y se modifica el contenido del inciso g) el cual pasa a ser el inciso h) dentro de la Fracción I del artículo 5; se modifica la fracción II del artículo 5 en sus incisos a), j), k) y se crea el inciso l); del artículo 12 se modifica la fracción I en sus incisos c) tercer párrafo, se modifica su fracción II en su redacción y su inciso d), así como también se homologan el Tabulador del artículo 24 y la fracción III del artículo 28 con la Ley Estatal de Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y la adición en lo que se refiere a los incapaces. Todo ello en los términos del dictamen aprobado, mismo que se transcribirá íntegramente al acta correspondiente.

IX.- Dictamen de las Comisión de Régimen Interior de Gobierno, relativo a reformas al Artículo 20, último párrafo del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Guadalupe, N. L., y el organigrama correspondiente, para elevar la Coordinación de Bomberos a la Categoría de Dirección.

La C. Presidenta Municipal expresa: Dictamen de las Comisión de Régimen Interior de Gobierno, relativo a reformas al Artículo 20, último párrafo del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Guadalupe, N. L., y el organigrama correspondiente, para elevar la Coordinación de Bomberos a la Categoría de Dirección.

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Sra. Alcaldesa en este punto me voy a permitir solicitarle a la C. Regidora Dalia Karina Rodríguez González, Secretaria de la Comisión de Régimen Interior de Gobierno, para que se sirva dar lectura a los resolutivos del dictamen.

La C. Regidora Lic. Dalia Karina Rodríguez González, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias, buenos días a todos.

**C. C. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO,  
R. AYUNTAMIENTO DE CD. GUADALUPE, N. L.  
P R E S E N T E .-**

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Régimen Interior de Gobierno, nos fue enviado por la C. Presidenta Municipal a través del C. secretario del R. Ayuntamiento, para su estudio, análisis y dictamen, propuesta de reforma al Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, N. L. y de la Estructura Orgánica del Municipio, a fin de elevar a la categoría de Dirección la denominada Coordinación de Bomberos que ahora depende de la Dirección de Protección Civil, en la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, a fin de otorgarle las condiciones jurídicas y orgánicas para el mejor cumplimiento de sus funciones.

Con base en la anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 29, fracción II, 30, fracción

IV, 42, 43, 44, 45, 70, 71 y 166 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 14 fracción III, 40, 41, 42, 48, 49, 51, 52 fracciones III incisos f) y h) y XIX incisos a) y g) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Guadalupe, N. L., y:

### **D I C T A M E N**

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 29, fracción II, 30, fracción IV, 42, 43, 44, 45, 70, 71 y 166 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 14 fracción III, 40, 41, 42, 48, 49, 51, 52 fracciones III incisos f) y h) y XIX incisos a) y g) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Guadalupe, N. L., se aprueba y autoriza la reforma del último párrafo del Artículo 20 dentro del Capítulo XI, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, N. L., y se crea consecuentemente la Dirección de Bomberos, dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito para quedar como sigue:

**SEGUNDO.-** Consecuentemente se transforma la estructura orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito para quedar como lo indica el siguiente organigrama:

**TERCERO.-** Se aprueban y autorizan las adecuaciones presupuestarias y administrativas que correspondan.

### **TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.-** Esta reforma al Artículo 20 en su último párrafo del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, N. L., entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial.

**SEGUNDO.-** Quedan derogadas todas las disposiciones reglamentarias y demás disposiciones jurídicas y administrativas que se opongan a esta reforma.

**CUARTO.-** Envíese a la C. Presidenta Municipal para que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento, la mande publicar en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, conjuntamente con el organigrama correspondiente.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Régimen Interior de Gobierno.

**A T E N T A M E N T E**  
**POR LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO**

LIC. PORFIRIO ELIZONDO NAVARRO  
Presidente  
(rúbrica)

LIC. DALIA KARINA RODRIGUEZ  
GONZALEZ  
SECRETARIA  
(rúbrica)

ING. MA. MAGDALENA AYALA RINCON  
VOCAL  
(rúbrica)

C. PEDRO BERNAL RODRIGUEZ  
VOCAL  
(rúbrica)

C. OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA  
VOCAL  
(rúbrica)

Gracias.

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias Sra. Regidora, conocido que fue este dictamen aprobado en la Comisión de Régimen Interior de Gobierno, me permito consultarlos a ustedes como miembros de este R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención que modifique dicha propuesta.

La C. Regidora Ing. María Magdalena Ayala Rincón, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Buenos días, buenos días Sra. Alcaldesa, espero se recupere pronto, en cuanto a esta modificación a este reglamento yo estoy inconforme no con la modificación que se le va hacer, quiero aclarar, sino con la forma en que se nos pasó, según el artículo 58, 59, 60 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento la comisión se debe de juntar, analizar o discutir cada modificación que se haga, a nosotros nada más se nos dijo que se iba a pasar, yo nunca lo tuve en las manos hasta un día antes, no se juntó la comisión para leerlo ni para platicar acerca de esto, yo pregunté ayer ¿qué porque se iba a pasar?, y me dijeron que porque el Presidente ya lo había firmado pero si el Presidente tampoco vino el día de ahora, no sé porque se pasa un dictamen que a la comisión no se le pasó a discutir, esa es mi inconformidad, gracias.



El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: No existiendo ya intervenciones en lo General ni en lo Particular, les voy a rogar a los que estén de acuerdo en aprobar este dictamen el cual fue aprobado en esta comisión, así esta firmado por la mayoría, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, tomándose el siguiente:

#### ACUERDO No. 6

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Mayoría de votos con 17 a favor y 2 abstenciones de las Regidoras Ing. María Magdalena Ayala Rincón y la Profra. y Lic. Martha Alicia Valdez Escamilla, el dictamen presentado por la Comisión de Régimen Interior de Gobierno, como sigue:

**C. C. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO,  
R. AYUNTAMIENTO DE CD. GUADALUPE, N. L.  
P R E S E N T E .-**

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Régimen Interior de Gobierno, nos fue enviado por la C. Presidenta Municipal a través del C. secretario del R. Ayuntamiento, para su estudio, análisis y dictamen, propuesta de reforma al Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, N. L. y de la Estructura Orgánica del Municipio, a fin de elevar a la categoría de Dirección la denominada Coordinación de Bomberos que ahora depende de la Dirección de Protección Civil, en la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, a fin de otorgarle las condiciones jurídicas y orgánicas para el mejor cumplimiento de sus funciones.

Con base en la anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 29, fracción II, 30, fracción IV, 42, 43, 44, 45, 70, 71 y 166 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 14 fracción III, 40, 41, 42, 48, 49, 51, 52 fracciones III incisos f) y h) y XIX incisos a) y g) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Guadalupe, N. L., y:

#### **C O N S I D E R A N D O:**

**PRIMERO.-** Con fundamento en las facultades que le otorga al C. Presidente Municipal el Artículo 71 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, el actual Gobierno Municipal considera necesario modificar la estructura orgánica básica de la Administración Municipal, en lo relativo a la actual Coordinación de Bomberos, a fin de elevarla a la categoría de Dirección para otorgarle las condiciones jurídicas y orgánicas para el mejor cumplimiento de sus funciones.

**SEGUNDO.-** Que una de las funciones básicas de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito es salvaguardar la integridad física, los bienes y el entorno de las comunidades del Municipio, supervisando, elaborando y operando programas de fortalecimiento de la cultura de la prevención, y el Plan Municipal de contingencias que permita evitar y/o minimizar los daños que ocasionan los Fenómenos Socio-Organizativos, Fenómenos Sanitarios, Fenómenos Químicos, Fenómenos Hidrometeorológicos y Fenómenos Geológicos.

**TERCERO.-** Que el Plan Municipal de Desarrollo 2006-2009, establece como uno de sus objetivos básicos, Sistemas de Seguridad Pública y Protección Civil, Modernos, Eficientes y Profesionales.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión solicita a este H. Cuerpo Colegiado, tenga a bien aprobar el siguiente:

## **D I C T A M E N**

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 29, fracción II, 30, fracción IV, 42, 43, 44, 45, 70, 71 y 166 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 14 fracción III, 40, 41, 42, 48, 49, 51, 52 fracciones III incisos f) y h) y XIX incisos a) y g) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Guadalupe, N. L., se aprueba y autoriza la reforma del último párrafo del Artículo 20 dentro del Capítulo XI, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, N. L., y se crea consecuentemente la Dirección de Bomberos, dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito para quedar como sigue:

### **REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, N. L**

**CAPÍTULO XI  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO**

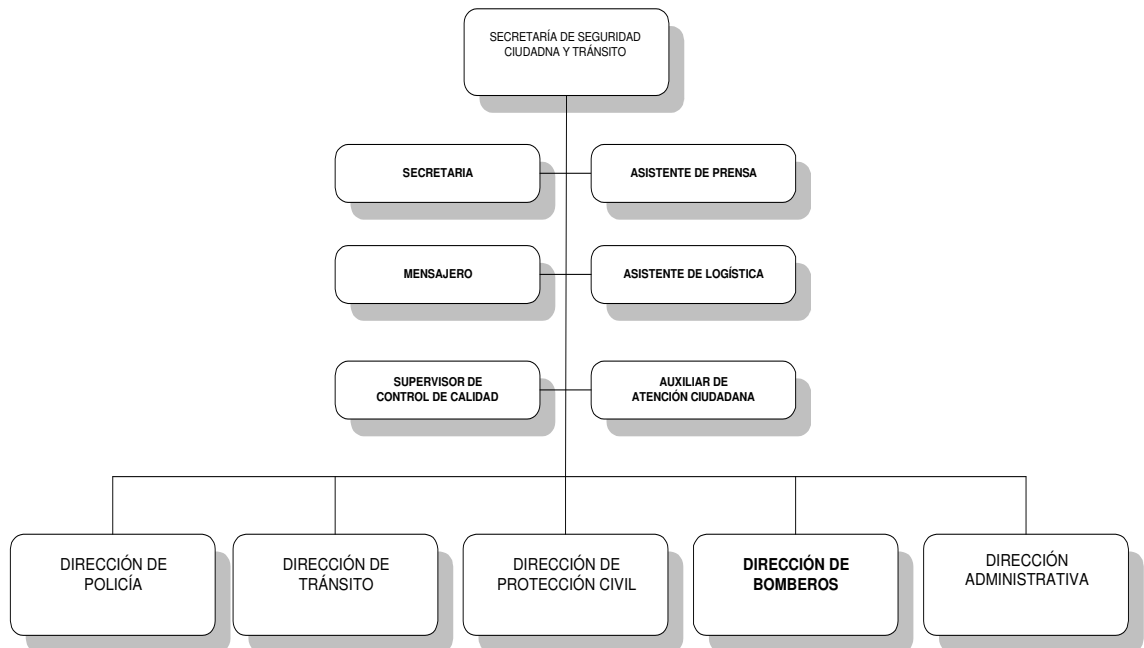
**ARTÍCULO 20.-** .....

**I a la XLV.-**.....

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario de Seguridad Ciudadana y Tránsito se auxiliará con las Direcciones de Policía, de Tránsito, de Protección Civil, de Bomberos, y Dirección Administrativa, así como de las Coordinaciones, Jefaturas y demás personal que sea necesario.

**SEGUNDO.-** Consecuentemente se transforma la estructura orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito para quedar como lo indica el siguiente organigrama:

**ORGANIGRAMA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO**



**TERCERO.-** Se aprueban y autorizan las adecuaciones presupuestarias y administrativas que correspondan.

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.-** Esta reforma al Artículo 20 en su último párrafo del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, N. L., entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial.

**SEGUNDO.-** Quedan derogadas todas las disposiciones reglamentarias y demás disposiciones jurídicas y administrativas que se opongan a esta reforma.

**CUARTO.-** Envíese a la C. Presidenta Municipal para que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento, la mande publicar en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, conjuntamente con el organigrama correspondiente.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Régimen Interior de Gobierno, en Guadalupe, Nuevo León, a los 7 días del mes de agosto de 2008.-

**A T E N T A M E N T E**  
**POR LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO**

LIC. PORFIRIO ELIZONDO NAVARRO  
Presidente  
(rúbrica)

LIC. DALIA KARINA RODRIGUEZ  
GONZALEZ  
SECRETARIA  
(rúbrica)

ING. MA. MAGDALENA AYALA RINCON  
VOCAL  
(rúbrica)

C. PEDRO BERNAL RODRIGUEZ  
VOCAL  
(rúbrica)

C. OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA  
VOCAL  
(rúbrica)

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Se aprueba y autoriza por Mayoría con 2 abstenciones, la reforma del último párrafo del artículo 20 dentro del Capítulo XI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, N. L. y se crea consecuentemente la Dirección de

Bomberos, dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito; consecuentemente se transforma la estructura orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito. Todo ello en los términos del dictamen aprobado, mismo que se transcribirá íntegramente al acta correspondiente.

X.- Dictamen de la Comisión de Espectáculos y Comercio, relativo a establecimientos de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas.

La C. Presidenta Municipal expresa: Dictamen de la Comisión de Espectáculos y Comercio, relativo a establecimientos de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas.

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Sra. Alcaldesa, en este punto me voy a permitir solicitarle al Regidor Manuel Alejandro Cerda Hernández, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Comercio, para que a nombre de dicha comisión se sirva dar lectura a los resolutivos del dictamen.

El C. Regidor Manuel Alejandro Cerda Hernández, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias Licenciado, con su venía Sra. Alcaldesa, Compañeros Secretarios, Síndicos y Regidores.

**C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento  
Ciudad Guadalupe, Nuevo León.  
Presente.-**

La Comisión que suscribe, recibió de la C. Presidenta Municipal a través de la Secretaría del R. Ayuntamiento, para su análisis y estudio Proyecto de Dictamen, referente a diversas solicitudes de permisos de aperturas de negocios con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas y cambio de domicilio, especificándose en el presente instrumento los nombres y direcciones de los solicitantes.

En atención a lo anterior, esta Comisión de Espectáculos y Comercio, de este H. Cuerpo Colegiado, y con fundamento en los artículos 115, del la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 52 fracción VII inciso c), d) y l) del Capítulo II, Título Tercero del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, analizados los expedientes y en base a los siguientes:

## DICTAMEN

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 5 fracción I inciso a) y d) y demás relativos del Reglamento de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Ciudad Guadalupe N. L., se **AUTORIZAN** los permisos de **APERTURAS y CAMBIO DE DOMICILIO** de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de los negocios de propietarios y giros siguientes:

### APERTURAS

Nombre del solicitante y domicilio	Folio y Giro
RESTAURANTES TOK'S, S.A. DE C. V. AVENIDA ELOY CAVAZOS No. 2000 LOCAL 21 COLONIA CONTRY SOL.	0082 RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA ABIERTA VINOS Y LICORES PARA SU CONSUMO EN EL ESTABLECIMIENTO.
RESTAURANTES TOK'S, S.A. DE C. V. AVENIDA MIGUEL ALEMAN S/N LOCAL 142 COLONIA LINDA VISTA	0296 RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA ABIERTA VINOS Y LICORES PARA SU CONSUMO EN EL ESTABLECIMIENTO.
7-ELEVEN MEXICO, S.A. DE C.V. ALDAMA NÚMERO 112 COLONIA SAN RAFAEL	0256 TIENDA DE CONVENIENCIA CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.
7-ELEVEN MEXICO, S.A. DE C.V. AVENIDA PLUTARCO ELIAS CALLES No. 2092 COLONIA PORTA DE LA HACIENDA	0280 TIENDA DE CONVENIENCIA CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C. V. AUTOPISTA AL AEROPUERTO No. 700-A COLONIA VALLE SOLEADO.	0172 TIENDA DE CONVENIENCIA CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C. V. AVENIDA RUIZ CORTINEZ No. 247 COLONIA NUEVA LIBERTAD.	0226 TIENDA DE CONVENIENCIA CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.
DANIEL GALARZA MEDELLIN HERMANOS LARRALDE No. 200 A COLONIA AGUA NUEVA	0168 ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.
JOSE EUGENIO VILLARREAL GONZALEZ AVENIDA MIGUEL ALEMAN No. 110 COLONIA SIN NOMBRE	0205 CENTRO SOCIAL

### CAMBIO DE DOMICILIO

Nombre del solicitante y domicilio

Folio y Giro

ENRIQUE ESTEBAN CRUZ REYES <b>DE:</b> AZUCENA No. 259 COLONIA LAS FLORES <b>A:</b> ADOLFO LARRALDE No. 2919 COLONIA ARBOLEDAS DE LA SILLA	0247 ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.
---	--

**SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Municipal.

Así lo firman y acuerdan los miembros de la Comisión de Espectáculos y Comercio.

**LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y COMERCIO.**

C. MANUEL ALEJANDRO CERDA HERNÁNDEZ.  
PRESIDENTE  
(rúbrica)

C. LUIS GUTIERREZ BETETA  
SECRETARIO  
(rúbrica)

LIC. FERNANDO VILLARREAL GARZA  
VOCAL  
(rúbrica)

PROFR. DAVID GERARDO VELAZCO C. JOSE ANGEL DE LEON RUBIO  
SANCHEZ  
VOCAL  
(rúbrica)

VOCAL  
(rúbrica)

Es cuanto.

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias Sr. Regidor, conocido que fue este dictamen aprobado en la Comisión de Espectáculos y Comercio, les preguntaría si alguien desea hacer uso de la palabra que modifique la propuesta, no existiendo intervenciones en lo General ni en lo Particular, rogaría a todos ustedes H. miembros de este R. Ayuntamiento si desean aprobar este dictamen, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, tomándose el siguiente:

## ACUERDO No. 7

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Unanimidad de votos, el dictamen presentado por la Comisión de Espectáculos y Comercio, como sigue:

### **C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento Ciudad Guadalupe, Nuevo León. Presente.-**

La Comisión que suscribe, recibió de la C. Presidenta Municipal a través de la Secretaría del R. Ayuntamiento, para su análisis y estudio Proyecto de Dictamen, referente a diversas solicitudes de permisos de aperturas de negocios con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas y cambio de domicilio, especificándose en el presente instrumento los nombres y direcciones de los solicitantes.

En atención a lo anterior, esta Comisión de Espectáculos y Comercio, de este H. Cuerpo Colegiado, y con fundamento en los artículos 115, del la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 52 fracción VII inciso c), d) y l) del Capítulo II, Título Tercero del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, analizados los expedientes y en base a los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que obran en la Secretaría del Ayuntamiento diversas solicitudes de **APERTURAS y CAMBIO DE DOMICILIO** de negocios de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en los negocios que se señalan a continuación:

### **APERTURAS**

Nombre del solicitante y domicilio	Folio y Giro
RESTAURANTES TOK'S, S.A. DE C. V. AVENIDA ELOY CAVAZOS No. 2000 LOCAL 21 COLONIA CONTRY SOL.	0082 RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA ABIERTA VINOS Y LICORES PARA SU CONSUMO EN EL ESTABLECIMIENTO.
RESTAURANTES TOK'S, S.A. DE C. V. AVENIDA MIGUEL ALEMAN S/N LOCAL 142 COLONIA LINDA VISTA	0296 RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA ABIERTA VINOS Y LICORES PARA SU CONSUMO EN EL ESTABLECIMIENTO.



7-ELEVEN MEXICO, S.A. DE C.V. ALDAMA NÚMERO 112 COLONIA SAN RAFAEL	0256 TIENDA DE CONVENIENCIA CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.
7-ELEVEN MEXICO, S.A. DE C.V. AVENIDA PLUTARCO ELIAS CALLES No. 2092 COLONIA PORTA DE LA HACIENDA	0280 TIENDA DE CONVENIENCIA CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C. V. AUTOPISTA AL AEROPUERTO No. 700-A COLONIA VALLE SOLEADO.	0172 TIENDA DE CONVENIENCIA CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C. V. AVENIDA RUIZ CORTINEZ No. 247 COLONIA NUEVA LIBERTAD.	0226 TIENDA DE CONVENIENCIA CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.
DANIEL GALARZA MEDELLIN HERMANOS LARRALDE No. 200 A COLONIA AGUA NUEVA	0168 ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.
JOSE EUGENIO VILLARREAL GONZALEZ AVENIDA MIGUEL ALEMAN No. 110 COLONIA SIN NOMBRE	0205 CENTRO SOCIAL

### CAMBIO DE DOMICILIO

Nombre del solicitante y domicilio

Folio y Giro

ENRIQUE ESTEBAN CRUZ REYES <b>DE:</b> AZUCENA No. 259 COLONIA LAS FLORES <b>A:</b> ADOLFO LARRALDE No. 2919 COLONIA ARBOLEDAS DE LA SILLA	0247 ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.
---	---

**SEGUNDO.-** Que la Secretaría del R. Ayuntamiento, en respuesta a dichas solicitudes en mención en el Considerando Primero, nos remitió las mismas a fin de estudiar y dictaminar al respecto, con fundamento en el artículo 5 fracción I inciso a) y demás relativos del Reglamento de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Ciudad Guadalupe N. L.

**TERCERO.-** Que la Comisión que suscribe se avocó a la tarea de realizar las visitas de inspección a los sitios donde se ubican los negocios antes mencionados a fin de determinar si existen condiciones suficientes para operar y si los mismos cumplen con los requisitos de ley, tanto en materia urbanística y de uso de suelo, como de no afectación a vecinos y de seguridad, habiendo encontrado que los mismos se ajustan a las exigencias de la normatividad correspondiente.

En virtud de lo anterior, ésta Comisión, determina lo siguiente:

### DICTAMEN

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 5 fracción I inciso a) y d) y demás relativos del Reglamento de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Ciudad Guadalupe N. L., se **AUTORIZAN** los permisos de **APERTURAS y CAMBIO DE DOMICILIO** de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de los negocios de propietarios y giros siguientes:

### APERTURAS

Nombre del solicitante y domicilio	Folio y Giro
RESTAURANTES TOK´S, S.A. DE C. V. AVENIDA ELOY CAVAZOS No. 2000 LOCAL 21 COLONIA CONTRY SOL.	0082 RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA ABIERTA VINOS Y LICORES PARA SU CONSUMO EN EL ESTABLECIMIENTO.
RESTAURANTES TOK´S, S.A. DE C. V. AVENIDA MIGUEL ALEMAN S/N LOCAL 142 COLONIA LINDA VISTA	0296 RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA ABIERTA VINOS Y LICORES PARA SU CONSUMO EN EL ESTABLECIMIENTO.
7-ELEVEN MEXICO, S.A. DE C.V. ALDAMA NÚMERO 112 COLONIA SAN RAFAEL	0256 TIENDA DE CONVENIENCIA CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.
7-ELEVEN MEXICO, S.A. DE C.V. AVENIDA PLUTARCO ELIAS CALLES No. 2092 COLONIA PORTA DE LA HACIENDA	0280 TIENDA DE CONVENIENCIA CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C. V. AUTOPISTA AL AEROPUERTO No. 700-A COLONIA VALLE SOLEADO.	0172 TIENDA DE CONVENIENCIA CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C. V. AVENIDA RUIZ CORTINEZ No. 247 COLONIA NUEVA LIBERTAD.	0226 TIENDA DE CONVENIENCIA CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.
DANIEL GALARZA MEDELLIN HERMANOS LARRALDE No. 200 A COLONIA AGUA NUEVA	0168 ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.
JOSE EUGENIO VILLARREAL GONZALEZ AVENIDA MIGUEL ALEMAN No. 110 COLONIA SIN NOMBRE	0205 CENTRO SOCIAL

## CAMBIO DE DOMICILIO

Nombre del solicitante y domicilio

Folio y Giro

ENRIQUE ESTEBAN CRUZ REYES DE: AZUCENA No. 259 COLONIA LAS FLORES A: ADOLFO LARRALDE No. 2919 COLONIA ARBOLEDAS DE LA SILLA	0247 ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.
---	--

**SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Municipal.

Ciudad Guadalupe, N. L., a los 11-once días del mes de agosto del año 2008-dos mil ocho. Así lo firman y acuerdan los miembros de la Comisión de Espectáculos y Comercio.

### LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y COMERCIO.

C. MANUEL ALEJANDRO CERDA HERNÁNDEZ.  
PRESIDENTE  
(rúbrica)

C. LUIS GUTIERREZ BETETA  
SECRETARIO  
(rúbrica)

LIC. FERNANDO VILLARREAL GARZA  
VOCAL  
(rúbrica)

PROFR. DAVID GERARDO VELAZCO C. JOSE ANGEL DE LEON RUBIO  
SANCHEZ  
VOCAL  
(rúbrica)

VOCAL  
(rúbrica)

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Sra. Presidenta Municipal, se aprueba y autoriza por Unanimidad, 08-ocho aperturas y 01-un cambio de domicilio de establecimientos con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, todo ello en los términos del dictamen aprobado, mismo que se transcribirá íntegramente al acta correspondiente.

- XI.- Otorgamiento de reconocimientos al valor de los Ciudadanos Ricardo Castillo Moreno, elemento de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, por el rescate de un menor en peligro de ahogarse; y José Alfredo Salazar Covarrubias por el rescate de dos personas en peligro por un incendio.

La C. Presidenta Municipal expresa: Otorgamiento de reconocimientos al valor de los Ciudadanos Ricardo Castillo Moreno, elemento de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, por el rescate de un menor en peligro de ahogarse; y José Alfredo Salazar Covarrubias por el rescate de dos personas en peligro por un incendio.

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Estimados miembros del Cabildo, Sra. Alcaldesa, me permito solicitarle al C. José Alfredo Salazar Covarrubias, quien en un acto de valor y heroísmo, el día lunes 23-veintitrés de Junio de 2008-dos mil ocho, salvó la vida de la señora María Luisa Loredo Villa de 29 años de edad y a su hija, la menor Alejandra Sánchez Loredo, rescatándolas de su domicilio siniestrado en llamas, ubicado en la Calle Río Ramos, número 318 cruz con Río Pílon en la Colonia Rincón de la Silla, por lo que ruego al C. Salazar Covarrubias, pase para que la Señora Presidenta Municipal, le entregue este reconocimiento.

(Acto seguido, el C. Salazar Covarrubias recibió su reconocimiento).

Así mismo, me permito solicitar al Oficial de Policía Ricardo Castillo Moreno, quien en un acto de heroísmo y exponiendo su vida, el día 04-cuatro de Julio del presente año, rescató al menor José Abraham Castro Zapata de 14 años de edad, con domicilio en la calle Nardo número 410 en la Colonia Tres Caminos, quien se encontraba atrapado en una barda por las corrientes del agua, peligrando su integridad física y su vida misma; por lo que ruego al C. Castillo Moreno, para que pase al frente y la Alcaldesa le entregue el reconocimiento.

(Acto seguido, el C. Castillo Moreno recibió su reconocimiento).

Felicidades.

- XII.- Asuntos Generales.

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Aquí con su venía quisiera antes de entrar al tema de Asuntos Generales, solicitarles a los Señores Regidores y Síndicos, solicitarles a todos ustedes miembros de este R. Ayuntamiento, consultarles las siguientes propuestas que son dos propuestas:

- a) Declarar Recinto Oficial, para llevar a cabo la segunda Sesión Ordinaria del mes de Agosto, a ésta Sala de Juntas de la Secretaría del R. Ayuntamiento, de conformidad a los artículos del conocimiento de Ustedes, artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y el artículo 24 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León.
- b) Modificar la fecha de la Segunda Sesión Ordinaria del mes de Agosto, programada para el día miércoles 27-veintisiete de Agosto del año en curso, a fin de que la misma se lleve a cabo para el día martes 26-veintiséis de Agosto del año en curso, a las 11:00 horas.

Los que estén de acuerdo en que se declare Recinto Oficial esta Sala de Juntas de esta Secretaría para la próxima sesión, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, tomándose el siguiente:

#### ACUERDO No. 8

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos declarar la Sala de Juntas de la Secretaría del R. Ayuntamiento como Recinto Oficial, para llevar a cabo la Segunda Sesión Ordinaria del mes de Agosto.

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Sra. Presidenta Municipal, se aprueba por Unanimidad declarar la Sala de Juntas de la Secretaría del R. Ayuntamiento como Recinto Oficial, para llevar a cabo la Segunda Sesión Ordinaria del mes de Agosto.

Así mismo, me permito con la venia de la Señora Presidenta Municipal, solicitar a Ustedes, manifestar quienes estén de acuerdo con la modificación de la fecha de la Segunda Sesión Ordinaria, para que ésta se lleve a cabo el día martes 26-veintiséis de Agosto del año en curso, a las 11:00 horas, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, tomándose el siguiente:

## ACUERDO No. 9

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos la celebración de la Segunda Sesión Ordinaria del mes de Agosto, para el día martes 26-veintiséis de Agosto del año en curso, a las 11:00 horas, en ésta Sala de Juntas declarada Recinto Oficial.

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Sra. Alcaldesa, se aprueba y autoriza por Unanimidad, la celebración de la Segunda Sesión Ordinaria del mes de Agosto, para el día martes 26-veintiséis de Agosto del año en curso, a las 11:00 horas, en ésta Sala de Juntas declarada Recinto Oficial.

La C. Presidenta Municipal expresa: Solicitamos a los integrantes de este R. Ayuntamiento, continuando con este punto de Asuntos Generales, quienes deseen hacer uso de la palabra, por favor lo manifiesten al C. Secretario para que tome nota de sus intervenciones.

El C. Regidor Pedro Bernal Rodríguez, solicita el uso de la palabra y manifiesta: De una manera muy breve pues la situación de la Alcaldesa delicada de salud, me permite manifestar, quiero hacerlo rápido, nada más para darle a la Lic. María Cristina un saludo y un abrazo muy cariñoso de parte de todo el grupo de ciclistas que han venido compitiendo en las competencias aquí en Nuevo León, y desearle su pronto recuperación de una manera así de corazón, en ese sentido también me permito manifestar que el domingo pasado 10 de agosto terminó el Criterium 2008, señalando nada más que se coronó campeón en este Criterium en la categoría Master el ciclista Marco Antonio López, y este triunfo se lo dedican a la Lic. Cristina Díaz Salazar, es campeón en la categoría Master; y claro, los demás lograron segundos, terceros, cuartos y quintos lugares y otros lugares buenos, se termina este serial y el próximo domingo en Cadereyta se renuevan las actividades en el serial Master allá entre Cadereyta y Allende se va a competir esa etapa, nuevamente los colores de Guadalupe van a brillar por esa carretera buscando los triunfos, es todo, gracias.

### XII.- Clausura de la Sesión.

La C. Presidenta Municipal expresa: No habiendo más asuntos que tratar, se dio por concluida la Sesión Ordinaria de la que se levantó la presente Acta, siendo las doce horas con tres minutos del día trece de Agosto del Dos mil Ocho; firmando en ella la C. Presidenta Municipal y el C. Secretario

del R. Ayuntamiento, quién dá Fé. -----  
-----

LIC. MARIA CRISTINA DIAZ SALAZAR

LIC. ALFONSO RODRIGUEZ OCHOA

LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL

EL C. SRIO. DEL R. AYUNTAMIENTO

C.P. JESUS PAEZ ELIZONDO

LIC. NORMA LETICIA RODRIGUEZ OCHOA

EL C. SRIO. DE FINANZAS Y TESORERO  
MUNICIPAL

EL C. PRIMER REGIDOR

LIC. FERNANDO VILLARREAL GARZA

C. MA. DEL ROSARIO VALENCIANO ROSALES

EL C. SEGUNDO REGIDOR

EL C. TERCER REGIDOR

C. LUIS GUTIERREZ BETETA

LIC. PORFIRIO ELIZONDO NAVARRO

EL C. CUARTO REGIDOR

EL C. QUINTO REGIDOR

C. JOSE CONCEPCION CORONADO MATA

C. OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA

EL C. SEXTO REGIDOR

EL C. SÉPTIMO REGIDOR

DR. JESUS RENE TIJERINA CANTU

C. MANUEL ALEJANDRO CERDA HERNANDEZ

EI C. OCTAVO REGIDOR

EL C. NOVENO REGIDOR

C. MA. DE LA LUZ CAMPOS ALEMAN

C. JOSE ANGEL DE LEON RUBIO

EI C. DECIMO REGIDOR

EL C. DECIMO PRIMER REGIDOR

LIC. EDEL ADDI GONZALEZ ESCOBEDO

C. DALIA KARINA RODRIGUEZ GZZ.

EL C. DECIMO SEGUNDO REGIDOR

EL C. DECIMO TERCER REGIDOR

LIC. DALIA MARGARITA SANDOVAL RANGEL

PROFRA. Y LIC. MARTHA ALICIA VALDEZ  
ESCAMILLA

EL C. DECIMO CUARTO REGIDOR

EL C. DECIMO QUINTO REGIDOR

ING. MA. MAGDALENA AYALA RINCON

C. PEDRO BERNAL RODRIGUEZ

EL C. DECIMO SEXTO REGIDOR

EL C. DECIMO SÉPTIMO REGIDOR

LIC. VERONICA PATRICIA CISNEROS DE LA ROSA

PROFR. DAVID G. VELAZCO SANCHEZ

EL C. DECIMO OCTAVO REGIDOR

EL C. DECIMO NOVENO REGIDOR



C.P. FERNANDO GARZA RODRIGUEZ

LIC. JOSE JUAN GUAJARDO MARTINEZ

EL C. SINDICO PRIMERO

EL C. SÍNDICO SEGUNDO

ESTA PAGINA FORMA PARTE DE UN TOTAL DE 57 PAGINAS  
CORRESPONDIENTES AL ACTA No. 54 DE SESION ORDINARIA DE  
CABILDO, CELEBRADA EN FECHA TRECE DE AGOSTO DEL 2008.